



Vista la ausencia acumulada de precipitaciones, acompañada de temperaturas excepcionalmente altas y entradas sucesivas de vientos terrales que estamos teniendo desde hace semanas, que generan una elevada disponibilidad para arder de la vegetación y dado que no se prevén cambios para los próximos días, en orden a conseguir una más eficaz prevención de los incendios forestales en los montes o terrenos forestales de la Comunitat Valenciana, se considera conveniente iniciar un **nuevo período de restricción de quemas con carácter indefinido y hasta que cambien las circunstancias**

La Cosellería de Agricultura resuelve:

Primero. Modificación del período de quemas

Iniciar un nuevo período en el que **NO se podrá autorizar**, en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros de aquellos, la quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales, así como la quema de cañares, carrizales o matorrales, que se iniciará el 6 de enero de 2018, inclusive, y tendrá una duración indefinida, esto es, sin fecha de finalización y hasta que cambien las condiciones de riesgo, hasta nueva resolución que disponga lo contrario.

Segundo. Restricción de acciones o actividades recogidas en los planes locales de quemas y

autorizaciones

Dejar en suspenso, desde el 6 de enero de 2018, inclusive, todas las acciones o actividades recogidas en los planes locales de quemas o en autorizaciones nominativas que contradigan lo establecido en la presente resolución.

Consulta la resolución al completo en el siguiente documento PDF

[RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2018, de la Directora General de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas para enero 2018.](#)